



## Resolución de Alcaldía N° 005-2022-A-MPC

Cajamarca, 06 de enero de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2021-AVHP-SGLPyOA-GDA-MPC, de fecha 30 de noviembre del 2021; Informe N° 068-2021-AL-GDA-MPC, de fecha 21 de diciembre del 2021; Informe N° 231-2021-GDA-MPC, de fecha 22 de diciembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, tiene como objetivo, establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del decreto legislativo. Asimismo, en el artículo 22 del citado decreto regula que las municipalidades provinciales, en lo que concierna a los distritos del cercado, son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. En ese sentido, el literal a) del artículo 23 de la mencionada norma precisa, que las municipalidades provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS. (...)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", la cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS. (...)

Que, al respecto, en dicha guía se indica que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinado de servidores civiles, denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), designados por la alcaldía de la Municipalidad Provincial.

Que, asimismo, se indica que el ETP está encargado de la conducción del proceso para la elaboración y debe estar conformado, como mínimo, por las áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes.

Que, razón por la cual, la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a través del área pertinente, emite el Informe Técnico N° 01-2021-AVHP-SGLPyOA-GDA-MPC, de fecha 30 de noviembre del 2021, que establece la necesidad e importancia de conformar el Equipo Técnico Provincial (ETP), y que conlleva a cumplir con lo dispuesto y establecido en la normatividad ambiental vigente.

Que, mediante Informe N° 068-2021-AL-GDA-MPC, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Ambiental alcanza a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el proyecto de Resolución de Alcaldía para el visto bueno y firma respectiva.





## Resolución de Alcaldía N° 005-2022-A-MPC

Cajamarca, 06 de enero de 2022.

Que, mediante Informe N° 231-2021-GDA-MPC, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Ambiental remite al Despacho de Alcaldía el Proyecto de Resolución de Alcaldía - Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial (ETP), para la elaboración del nuevo Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual estará integrado por:**

- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental.
- Oficina General de Administración.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Servicio de Administración Tributaria – SATCAJ.
- Subgerencia de Protección y Control Ambiental.
- Subgerencia de Saneamiento Básico, Recursos Naturales y Cambio Climático

Siendo la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental quien preside el **Equipo Técnico Provincial (ETP)**.

**Artículo Segundo.- DISPONER que el Equipo Técnico Provincial (ETP) deberá desarrollar las funciones establecidas en la Guía señalada en la parte considerativa, para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales:**

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el fiel cumplimiento de la presente resolución.**

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Equipo Técnico Provincial (ETP), conformado en el Artículo Primero de la presente resolución de alcaldía.**

**Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ([www.municaj.gob.pe](http://www.municaj.gob.pe)).**

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Ambiental  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

